

**SA/DIDAA/ 1377 /2023**

Asunto: Notificación de Acuerdo de Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque  
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque de 27 de junio del 2023

**Antonio Covarrubias Ramos.**  
Director del Instituto Municipal de la Juventud  
**Presente.**

El suscrito **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-----

-----**C E R T I F I C O:**-----

-----  
Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **27 de junio del 2023**, estando presentes **18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, bajo el siguiente:-----

-----**ACUERDO NÚMERO 0512/2023**-----

-----  
**PRIMERO** – El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **dictamen referente al Acuerdo Número 0472/2023/TC relativo a modificar diversos artículos del Reglamento para la Entrega del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de Tlaquepaque**, además de agregar la leyenda “San Pedro” en el nombre del Reglamento en cita y en sus artículos: **3 fracción III, 7 fracciones II y IX, 10 fracción VII, 11 fracción III, 12 fracción I y 19** para quedar de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD  
SOBRESALIENTE DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

-----  
**Artículo 3.** Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de su competencia:

- XIII.** La persona titular de la Presidencia Municipal;
- XIV.** La persona titular de la Coordinación General de Construcción de la comunidad; y
- XV.** La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque.

-----  
**Artículo 7.** El Comité estará conformado de la siguiente manera:



## Secretaría del Ayuntamiento

- L. La regidora o regidor que presida la Comisión edilicia de Promoción Cultural;
- LI. La persona titular de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- LII. El o la titular de la Dirección de Cultura;
- LIII. La persona titular del Consejo Municipal del Deporte en San Pedro Tlaquepaque
- LIV. El o la titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
- LV. La o el joven más destacado que haya recibido el premio en la edición anterior. Asimismo, su cargo tendrá una duración de un año en el Comité, tomando posesión en enero del año posterior a su premiación y finalizando con el año en que toma posesión de la consejería.

.....

**Artículo 9.** La o el secretario del Comité tendrá las siguientes facultades:

**Artículo 10.** La persona que funja como secretaria o secretario del Comité tendrá las siguientes obligaciones:

(...)

- XI. Presentar al Pleno del Comité el listado de las y los candidatos al Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de San Pedro Tlaquepaque, al cierre del plazo de inscripción, pasando copia a cada una de las personas miembros del expediente de los mismos.

**Artículo 11.** El Comité tendrá las siguientes obligaciones:

(...)

- VII. Elegir responsablemente a las y los jóvenes que merezcan el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 12.** El Comité, para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes facultades:

- V. Fungir como jurado en la elección de las y los candidatos que sean considerados merecedores del Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de San Pedro Tlaquepaque;
- (...)

**Artículo 13.** Los acuerdos del Comité se aprobarán con la mayoría relativa de los votos de las personas presentes, siendo el de la o el Presidente voto de calidad en caso de empate. En ausencia de la o el Presidente, su representante en el Comité tendrá el voto de calidad. La decisión respecto a la lista de las y los jóvenes elegidos para ser condecorados es inapelable.

.....

**Artículo 18.** La entrega se llevará a cabo en Sesión Solemne de Ayuntamiento, preferentemente el 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, tratándose de entrega ordinaria.

**Artículo 19.** Toda persona candidata a recibir el Premio Municipal a la Juventud Sobresaliente de San Pedro Tlaquepaque deberá acreditar, para poder presentar sus candidaturas, los siguientes requisitos:

(...)

**Artículo 20.** Para la elección de las y los candidatos deberá publicarse la convocatoria con dos meses, por lo menos, de anticipación a la entrega. Las y los jóvenes, por sí mismos o por interpósita persona podrán presentar sus candidaturas, acreditando las fracciones del artículo 19 del presente reglamento, de acuerdo a las bases de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 27 de junio del 2023

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

